



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3801-CU-2018



Huancayo, **23 MAYO 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 3587-CU-2018 de fecha 23 de marzo 2018, se resuelve otorgar a favor de la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, la subvención económica, conforme al siguiente detalle:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
10	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TIPO A	CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA RESPONSABLE PROYECTO "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del <i>tropaeolum majus</i> L. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama"	2.3.2.1.1.1	5,100.00
			2.3.2.1.1.2	1,895.00
			2.3.2.7.3.1	1,875.00
TOTAL				8,670.00

Que, mediante Resolución N° 3703-CU-2018 de fecha 25 de abril 2018, se resuelve rectificar la Resolución N° 3597-R-2018 de fecha 23 de marzo 2018, solo en lo que respecta a la meta y el importe de la asignación otorgada a la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva, debiendo quedar como sigue:

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
48	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TIPO A	CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA RESPONSABLE PROYECTO "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del <i>tropaeolum majus</i> L. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama"	2.3.2.1.1.1	5,100.00
			2.3.2.1.1.2	1,895.00
			2.3.2.7.3.1	1,875.00
TOTAL				8,670.00

Que, habiéndose consignado erróneamente Resolución N° 3597-R-2018, para la rectificación de la Resolución primigenia N° 3587-CU-2018, se debe declarar nula la Resolución N° 3703-CU-2018 por contener vicios del acto administrativo;

Que, el Artículo 10° Causales de nulidad, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "Son vicios del acto administrativo, que causa su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, o a las leyes o las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14° ..."; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- DECLARAR NULA** la Resolución N° 3703-CU-2018 de fecha 25 de abril 2018, en todos sus extremos.
- RECTIFICAR** la Resolución N° 3587-CU-2018 de fecha 23 de marzo 2018, en lo que respecta a la meta y el importe de la asignación otorgada a la Dra. Clara Raquel Espinoza Silva; debiendo quedar como sigue:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3801-CU-2018

META	FUENTE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	MONTO S/
48	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TIPO A	CLARA RAQUEL ESPINOZA SILVA RESPONSABLE	2.3.2.1.1.1	5,100.00
		PROYECTO "Citotoxicidad del isotiocianato de bencilo del <i>tropaeolum majus</i> L. expuestas a microgravedad evaluadas en líneas tumorales de mama"	2.3.2.1.1.2	1,895.00
			2.3.2.7.3.1	1,875.00
TOTAL				8,870.00

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 3587-CU-2018.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Moisés RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR